

SOPORTES POS (Máquina registradora) NO SERÁN SOPORTE FISCAL DE COSTOS Y GASTOS

Decreto 358 de 2020, Artículo 1.6.1.4.26
Resolución 042 de 2020

A partir del 2 de noviembre de 2020, no serán válidos como soporte de deducción en renta, ni descontable en IVA.

Se debe solicitar la factura electrónica.



Los obligados a facturar electrónicamente podrán optar por usar tiquetes POS para soportar sus operaciones de venta, pero si el comprador o cliente requiere la factura electrónica deben tener los mecanismos para entregársela.

Adicionalmente, tener presente que los costos y gastos que no estén soportados en factura electrónica, serán sometidos al límite del **30 %**, hasta el diciembre 31 de 2020.

Artículo 1.6.1.4.26. Documentos equivalentes generados por máquinas registradoras con sistema POS. Conforme con lo previsto en el parágrafo 4 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario los documentos equivalentes generados por máquinas registradoras con sistema POS no otorgan derecho a impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas –IVA–, ni a costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios para el adquirente.

Asesorías y Consultorías Contables, Tributarias, Legales y Financieras.

Descargue nuestro BROCHURE [aquí](#).

Este documento es elaborado con el punto de vista de los socios de la firma RHC Account Advisers, como un valor agregado para la consulta de nuestros clientes y usuarios de la página web; con fines únicamente informativo. La asesoría y consulta se analizan en cada caso particular.

Elaborado. CAEZ
Revisado. DMHP

JAIME HERNANDEZ SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL

Teléfonos: (57 1) 621 0905 - (57 1) 621 0910. Celular: 301 577 8483
Calle 98 # 18-71 Of. 805. Edificio Varese. Código Postal: 110111
Bogotá, D.C. Colombia. corporativo@rhcadvisers.co
www.rhcadvisers.co

DIANA MILENA HERNANDEZ PEÑALOZA
GERENTE CORPORATIVA